BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.







BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 1

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE
"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL
DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO
EMP. PE-30C (MAZUKO)-PTO. MAZUKO – PTO.
PUKIRI – CAYCHIHUE – DV. HUEPETUHE –
TIGRIMAYO – EMP.MD-101.- MULTIDISTRITAL –
MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE
– TIGREMAYO – EMP. MD-509." 28.900 KM"

AGOSTO 2023

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS AS Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS AS Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA





adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,





debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS AS Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA



que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES

RUC Nº : 20199189710

Domicilio legal : JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ CON JR. AREQUIPA)

MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Teléfono: : 974615339

Correo electrónico: : <u>transportes.mdd@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO)-PTO. MAZUKO – PTO. PUKIRI – CAYCHIHUE – DV. HUEPETUHE – TIGRIMAYO – EMP.MD-101.- MULTIDISTRITAL – MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE – TIGREMAYO – EMP. MD-509." 28.900 KM".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 210,182.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Máximo	
S/ 210,182.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	S/ 168,145.60 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES)	S/ 210,182.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.



de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Máximo	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/210,182.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	S/ 168,145.60 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES)	S/ 142,496.28 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 28/100 SOLES)	S/210,182.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 33/100

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL Nº 118-2023-GOREMAD-GRI/DRTC el 06 DE JULIO DEL 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENADARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera GRATUITA, el cual será entregado en formal digital en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Madre de Dios, ubicado en el JR. LORETO Nº 198 CERCADO (ESQ CON JR AREQUIPA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA, deberá traer USB, CD, y otro medio de almacenamiento digital o solicitar al correo electrónico transportes.mdd@gmail.com

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.





1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.
- DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD, Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- DIRECTIVA Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública".
- Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, que aprueba el Manual de operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que Aprueban las "Normas de Control Interno".
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC

-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)8
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-201-013038

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI¹⁰ : 00-201-013038

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². (**Anexo Nº 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹³.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁴.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁰ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. LORETO NRO. 198 CERCADO (ESQ CON JR AREQUIPA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA, MESA DE PARTES (SECRETARIA) DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, en el horario de 7:30 horas a 17:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (VALORIZACION MENSUAL).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA (DIRECCIÓN DE CAMINOS) APROBADO POR PARTE DEL MONITOR DE MANTENIMIENTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS AS Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA



Otros detallados en el contrato.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOREMAD cito en JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ CON JR AREQUIPA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA, en el horario de 7:30 horas a 16:30 horas.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



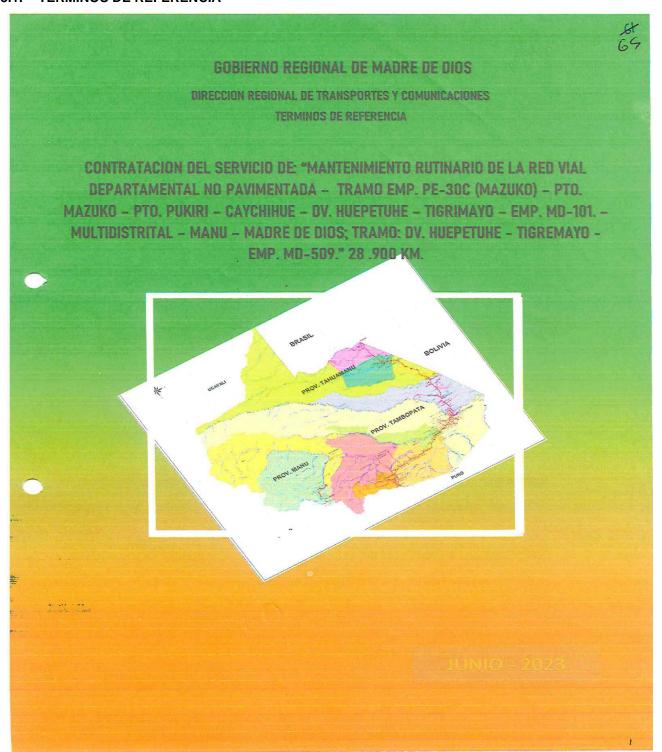


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA









VPB° DIRECTOR CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



INDICE

	TERI	VIINOS DE REFERENCIA (TdR)	
	1.	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	.3
	2.	ENTIDAD CONVOCANTE	
	3.	ANTECEDENTES	.3
	4.	ELABORACION DEL DIAGRAMA PRELIMINAR.	
	5.	UBICACION	.5
	5.	1. DESCRIPCION DE LA RUTA	6
	6.	OBJETIVO	.7
		1. OBJETIVO GENERAL	
		2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	
	7.	FINALIDAD PUBLICA	.7
	7.	1. EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	8
	Α.	INICIO DEL SERVICIO	.8
	В.	ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO	.8
	C.	INFORMES Y CONFORMIDAD	
	D.	FORMA DE PAGO	9
	8.	EJECUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO	.9
	8.	1. EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	9
3	8.	2. VALOR REFERENCIAL	
NON	8.	2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
EAC.	g.	RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO	0
/	10.	ADELANTOS	0
	11.	FORMAS DE PAGO	0
		CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO	
		PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	
		PENALIDADES	
		1.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	
		4.2. OTRAS PENALIDADES	
		SISTEMA DE CONTRATACION	
		PERFIL DEL SERVICIO	
	16	S.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR	3
	16	S.2. REQUISITOS DE CALIFICACION LEGAL	3
	16.2	.1 REQUISITOS	3
	16.2	.2 ACREDITACION1	3
	16	S.3. RECURSOS MINIMOS PROFESIONALES	4
	16	S.4. EQUIPO PROFESIONAL	
	A.	ACREDITACION DEL PERSONAL	
	В.	EQUIPAMIENTO MINIMO ESTRATEGICO	
	C.	DEFINICION DE PRESTACIONES SIMILARES	6

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 1 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-80C (MAZUKO) – PTO. MAZUKO – PTO. PUKIRI – CAYCHINUE – DV. HUEPETUHE – TIGRIMAYO – EMP. MO-101, – MULTIDISTRITAL – MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUHE – TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28,900 KM.





DIRECTOR CAMINOS





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



	D.	SEGUROS APLICABLES
	17.	FUNCIONES DEL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO
		SOBRE LOS "INFORMES MENSUALES Y FINAL"
		INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y CUADERNOS DE OCURRENCIA 18
		9.1. OFICINA DE ENLACE
		9.2. CENTRO DE OPERACIONES (CAMPAMENTO)
		D.3. CENTRO DE OPERACIONES (CAMPAMENTO)
		SEGUROS
	21.	
	22.	
	23.	MEDIDAS DE CONTROL
		3.1. MONITOR DE MANTENIMIENTO
		3.3. SEGURIDAD Y SALUD
		3.4. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
		RME DE VALORIZACION MENSUAL (ANEXO 01)
		0 INFORMACION CONTRACTUAL
1		0 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
	10	0 ESTADO DE SITUACION DEL SERVICIO CONTRATADO
		0 SOLICITUD DE PAGO DE SERVICIO (% AVANCE MENSUAL)
		0 CONCLUSIONES
		0 ANEXOS
		RME FINAL – EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (ANEXO 02)
		0 INFORMACION CONTRACTUAL 23
		0 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS 23
		0 ESTADO DE SITUACION DEL SERVICIO CONTRATADO
		0 SOLICITUD DE PAGO DE SERVICIO (% AVANCE MENSUAL)
		0 CONCLUSIONES
		0 ANEXOS
		23

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 2 de 26









TERMINOS DE REFERENCIA (TdR)

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA — TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) — PTO. MAZUKO — PTO. PUKIRI — CAYCHIHUE — DV. HUEPETUHE — TIGRIMAYO — EMP. MD-101. — MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28 .900 km.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.

3. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, dentro de marco de las políticas sectoriales de lucha contra la pobreza, para enfrentar los problemas sociales y económicos del país, de modo muy particular para mejorar las condiciones de vida de la población rural, así como para restablecer, mantener y mejorar el comercio y la comunicación entre el campo y la ciudad.



El Gobierno Regional de Madre de Dios, A través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, tiene la responsabilidad de la ejecución de obras correspondientes a: Rehabilitación, construcción, mejoramiento y mantenimiento de las carreteras departamentales dentro de su competencia, adecuándolas a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional, creando un desarrollo vial continuo.

Por consiguiente, las Carreteras Departamentales constituyen elementos de vital importancia para las economías de las poblaciones rurales, son elementos integradores que facilitan el intercambio comercial tanto de bienes y servicios, asegurando que los bienes producidos lleguen hacia los centros de consumo, también ayudan a incrementar la cobertura de los servicios básicos (salud, saneamiento, educación, etc.), siendo base del progreso y bienestar de estas poblaciones.

Por ello, es necesario asegurar la transitabilidad de éstas mediante un mantenimiento adecuado y oportuno, recuperando las características que estas hayan perdido con el pasar de los años y adicionando elementos viales los cuales no hayan sido implementados anteriormente en estas carreteras departamentales.

Reduzcan los tiempos de viaje, mejore la comodidad de la circulación y provea la seguridad vial del tránsito que atraviese esta carretera, disminuyendo así los accidentes de tránsito que puedan ocasionarse debido al mal estado de la vía producto de la falta de mantenimiento.

Por ello los expedientes técnicos para el mantenimiento- rutinario de carreteras deberán estar orientados a lograr y recuperar los estándares óptimos que deben cumplir las carreteras, los cuales están orientados a la seguridad, confort y transitabilidad, logrando así una circulación permanente y segura en los caminos a intervenir. Además, el mantenimiento sostenido en el tiempo disminuye las rehabilitaciones y reconstrucciones, los cuales siempre son más costosos. La principal actividad de las obras de mantenimiento rutinario es la reposición y conformación

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 3 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) = PTO. MAZUKO = PTO. PUKIRI – GAYCHIHUE = DV. HUEPETUHE = TIGRIMAYO = EMP. MD-191. = MULTIDISTRITAL – MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-508." 28.806 KM.











del afirmado a lo largo de la vía, adicionalmente se ejecutará algunas obras de bajo costo que permitan mejorar las obras de arte y solución de puntos críticos.

Mediante Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario en vías departamentales para el año fiscal 2023, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA del Gobierno Regional

4. ELABORACION DEL DIAGRAMA PRELIMINAR

Deberá cumplir obligatoriamente con el Reglamento Técnico, aplicable al mantenimiento de carreteras y obras viales, si las hubiera. Así mismo, podrá recoger las condiciones determinadas en la Norma Técnica, si las hubiera.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo del expediente técnico del proyecto en concordancia con el "Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG -2014.

Los Términos de Referencia que se presentan de manera resumida, provienen del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento-GEMA, aprobado por el Provias Rural (Hoy PROVIAS DESCENTRALIZADO) y constan de:

- a) El Manual Técnico, que incorpora las Normas de Ejecución, las Normas de Cantidad y las Normas de Evaluación, cuya aplicación facilitará tanto, la planificación del mantenimiento, como la medición de las cargas de trabajo, rendimientos y productividades alcanzadas en el mantenimiento. Así mismo, permitirá prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia de controversias generales en la administración de los contratos, estimulando altos niveles de calidad en el trabajo.
- b) La determinación de la Tipología, descrita en el Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento, indica el proceso técnico del estudio de los caminos departamentales, de tal manera de llegar a una clasificación general que nos permite determinar su costo de mantenimiento dependiendo de su grado de dificultad.
- c) Tipología del camino de la presente Adjudicación donde se determina finalmente el Valor Referencial del costo de Mantenimiento Rutinario del camino departamental de la presente, para un período determinado.
- d) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- e) Ley N° 29370, Ley Orgánica y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- f) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- g) Decreto Supremo Nº 026-2006-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- h) Resolución Ministerial Nº 1182-2017-MTC/01.02, que aprueba el Manual de operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



DIRECTOR

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 4 de 26









- i) Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-MVD".
- j) Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento periódico en vías departamentales para el año fiscal 2023, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Gobierno Regional.

5. **UBICACION**

El camino departamental donde se prevé efectuar el servicio, se encuentra en el:

El ámbito de intervención del proyecto abarca la Ruta Departamental "TRAYECTORIA TRAMO: EMP. PE-30C (MAZUKO) – PTO. MAZUKO – PTO. PUKIRI – CAYCHIHUE – DV. HUEPETUHE – TIGRIMAYO – EMP. MD-101. – MULTIDISTRITAL – MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." La carretera tiene una longitud de 28 .900 KM.y se ubica en:

Distrito : MultidistritalProvincia : Manu

Región : Madre de Dios

Localidades : DV. HUEPETUHE-TIGRIMAYO



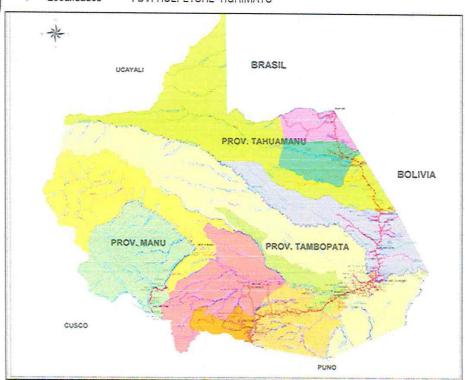


IMAGEN 01: Mapa de Ubicación del Camino Departamental (Tramo a Intervenir)

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 5 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA = TRAMO EMP. PE-800 (MAZUKO) - PTO. MAZUKO - PTO. PUKIRI - GAYCHIHUE - GV. HUEPETUHE - TIGRIMAYO - EMP. MO-161, - MULTIDISTRITAL - MANU - MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-609." 20,900 km.









5.1. DESCRIPCION DE LA RUTA

La carretera une a la localidad: TRAYECTORIA EMP. PE-30C (MAZUKO) — PTO. MAZUKO — PTO. PUKIRI — CAYCHIHUE — DV. HUEPETUHE — TIGRIMAYO — EMP. MD-101. — MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28 .900 KM, tiene las siguientes características:

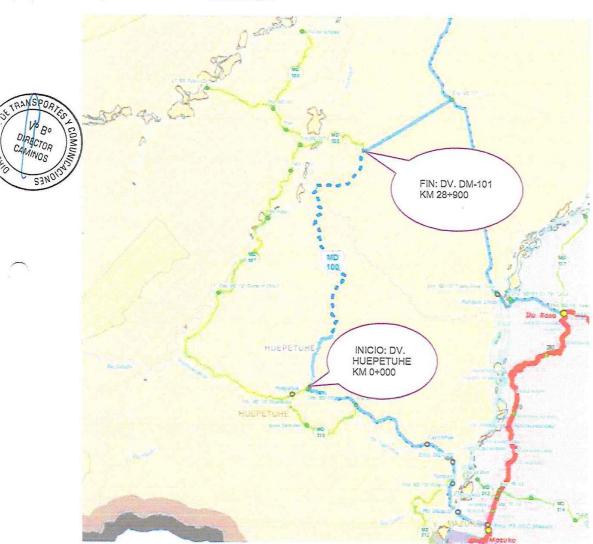
Ruta Departamental : MD - 101

Nombre de la Vía : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO

PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) – PTO. MAZUKO – PTO. PUKIRI – CAYCHIHUE – DV. HUEPETUHE – TIGRIMAYO – EMP. MD-101. – MULTIDISTRITAL – MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-

509." 28 .900 KM.

Longitud : 28.900 KM .



TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Pagina 6 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) – PTO. MAZUKO – FTO. PUKIRI – CAYOHINUS – DV. MUEPETUNE – TIGRIMAYO – EMP. MD-191. – MULTIDISTRITAL – MANU – MAGRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUNE - TIGREMAYO - EMP. MD-609. 28, 966 KM.









IMAGEN 02: Trayectoria del Camino Departamental (Tramo a Intervenir)

6. OBJETIVO

6.1. OBJETIVO GENERAL

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) del Gobierno Regional de Madre de Dios, requiere contratar la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) – PTO. MAZUKO – PTO. PUKIRI – CAYCHIHUE – DV. HUEPETUHE – TIGRIMAYO – EMP. MD-101. – MULTIDISTRITAL – MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE – TIGREMAYO – EMP. MD-509." 28 .900 KM, a fin de preservar las características superficiales de la vía y reconformar la plataforma existente, el mismo que plantea.

- Recuperar el adecuado nivel de transitabilidad de la Carretera Departamental, brindando los óptimos estándares de confort y seguridad a la carretera.
- Mejorar el nivel de vida de los pobladores de la zona con mejores servicios de transporte que les permita acceder a diversos servicios sociales básicos (Salud, educación, etc.)
- Mejorar la calidad de los servicios de transporte y la infraestructura de la Red Vial Departamental.
- Ampliar la frontera agrícola de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, reduciendo los costos de transporte.
- Fortalecer las capacidades institucionales del Gobierno Regional en materia de gestión en infraestructura vial.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mantenimiento de la superficie de rodadura.
- > Restablecer las características geométricas y estructurales de la carretera.
- > Mejorar la fluidez del tránsito.
- > Mejorar el transporte de pasajeros y carga entre los centros poblados.
- > Disminuir los costos de operación.
- > Disminuir los tiempos de viaje.
- > Disminuir los costos de transporte.

7. FINALIDAD PUBLICA

El Mantenimiento Rutinario está orientada a conservación en buen estado las condiciones físicas de los diferentes elementos que constituyen la vía y de esta manera, garantizar que el transporte sea cómodo, seguro y económico, preservando el capital ya invertido y evitar su deterioro físico, siendo la actividad principal, reposición de la capa de afirmado a lo largo de la vía, mantenimiento inalterable el trazo de la vía existente; aportando I cumplimiento TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 7 de 26



"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA — TRAMO EMP. PE-SOC (MAZUKO) — PTO. MAZUKO — PTO. PUKIRI — CAYCHIRUE — DV. HUEPETUHE — TIGRIMAYO — EMP. MD-101. — MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28,900 KM.









5

de los objetivos institucionales, y beneficiario directamente a los moradores de los distritos y provincias de la región y repercutiendo en forma positiva en la calidad de vida de la población.

7.1. EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

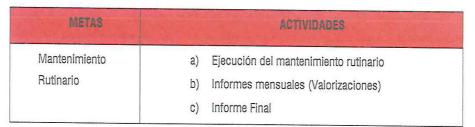
A. INICIO DEL SERVICIO

El contratista está obligado a iniciar las actividades de ejecución de mantenimiento rutinario al día siguiente de suscrito el contrato.

Se precisa que el tiempo de la ejecución del mantenimiento rutinario es de Doscientos cuarenta (240) días calendario.

B. ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El Mantenimiento Rutinario es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase. Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda. La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación del Monitor del Mantenimiento.



C. INFORMES Y CONFORMIDAD

La ejecución del mantenimiento rutinario se realizará según las indicaciones establecidas en los términos de referencia; debiendo presentar informes mensuales donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje al avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificados por el Monitor del Mantenimiento.

El elaborará informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá estar foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 02 original y 01 copia en formato impreso y digital.

El contenido del informe mensual se elaborará según lo indicado en Anexo Nº 01 de los presentes términos de referencia.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 8 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-300 (MAZUKO) – PTO. MAZUKO – PTO. PUKIRI – CAYCHINUE – DV. MUEPETUHE – TIGRIMAYO – EMP. MD-191. = MULTIDISTRITAL – MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28.900 KM.











El contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendario para presentar el informe mensual contados a partir del día siguiente de concluido el mes valorizado; de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará la penalidad. Cuando las actividades físicas estén culminadas, el jefe de mantenimiento e Monitor del Mantenimiento, tendrán un plazo máximo de tres (03) días calendario para suscribir la conformidad o el **Acta de Terminación** de las actividades de mantenimiento rutinario, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el Monitor podrá otorgar un plazo máximo de diez (10) días calendario al contratista para subsanarlas. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en **numeral 14.2 del capítulo 14 de los presentes** Términos de Referencia. El contratista deberá presentar el Informe Final en un plazo máximo de 3 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de terminación. El contenido del informe final se elaborará según lo indicado en el anexo 02 del presente término de referencia. Una vez recibido el informa final, el monitor tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendario para emitir su opinión favorable e informar a la Entidad, en caso de observarlo deberá otorgar al contratista un plazo máximo de tres (03) días calendario para la subsanación.

D. FORMA DE PAGO



La Entidad realizará el pago en función al porcentaje de avance mensual comparado con toda la ejecución de las actividades comprendidas en la ejecución del Mantenimiento Rutinario. El pago mensual se realizará previa presentación del informe de avance mensual por parte del contratista, con la conformidad y aprobación del Monitor del Mantenimiento.

EJECUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO

El contratista será directamente responsable de la calidad del servicio, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del contratista sin el debido sustento.

La información será desarrollada en programas Microsoft Office: procesador de textos, hojas de cálculo y Microsoft Project para la programación. Los planos deberán estar desarrollados en programa AUTOCAD y los presupuestos en programa S10.

8.1. EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

Las actividades de Mantenimiento Rutinario son las que corresponde a la ejecución de partidas propiamente dicha, según lo estipulado en el Expediente Técnico del Mantenimiento. El objetivo del servicio es el mejoramiento de la superficie para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario. Se deben ejecutar varias partidas de distinta naturaleza, las cuales se detallan a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 9 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO EMP, PE-SOC (MAZUKO) - PTO, MAZUKO - PTO, PURITI - GAYCHINUE - DV, HUEPETURE - TIGRIMAYO - EMP, M9-101; -MULTIDISTRITAL - MANU - MADRE DE DIOS; TRAMO: DV, HUEPETURE - TIGREMAYO - EMP, M9-28, 89,00 KM.



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS AS Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESUMEN DE METRADOS

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
1.1	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
1.1.1	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	27.65
1.2	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
1.2.1	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	52,946.00
1.2.2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	Und.	2.00
1.3	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL		
1.3.1	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	Und.	30.00
1.3.2	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	Und.	25.00
1.4	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA		
1.4.1	CONSERVACION DE DERECHO DE VIA	km	53.41
1.5	CONSERVACION DE PUENTES		
1.5.1	LIMPIEZA DE PUENTES	Und.	10.00

8.2. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de la prestación de Servicio de la convocatoria es de S/. 210,182.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.

El Valor Referencial comprende la totalidad de los servicios requeridos y los costos necesarios para su conclusión dentro del plazo establecido, incluye todos los tributos, seguros, transporte, Inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales.



8.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - Transferencia de Fondos del MEF.

Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.

9. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 146º de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad. El contratista como único responsable, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante un (01) año, contado desde la fecha de conformidad final del contrato otorgada por la Entidad.

10. ADELANTOS

No se otorgara adelantos

11. FORMAS DE PAGO

Se pagará por valorización, luego que la Entidad apruebe a través del monitor encargado por la Entidad la valorización correspondiente del mes del mantenimiento rutinario.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 10 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-300 (MAZUKO) – PTO. MAZUKO – PTO. PUKIRI – CAYCHINUE – DV. HUEPETUHE – TIGRIMAYO – EMP. MD-191, – MULTIDISTRITAL – MANU – MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28,900 KM.



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS AS Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada a la conformidad y aprobación por parte del Monitor del Mantenimiento.
- Comprobante de pago.
- Otros detallados en el contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) del Gobierno Regional de Madre de Dios (GOREMAD) Jr. Loreto Nº 198 de la ciudad de Puerto Maldonado.

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGDS PARCIALES
La entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de Mantenimiento Rutinario, se realizará hasta el quinto día calendario del mes siguiente del	Conformidad de los informes mensuales e informe Final de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, otorgado por el Monitor del servicio, conforme a lo especificado en el inciso c) del Título 7.1, del presente Termino de Referencia.	Se paga mensualmente de acuerdo al avance mensual ejecutado, sustentado con el informe de aprobación del Monitor.

12. CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será otorgada por el Monitor del Mantenimiento, la conformidad de la prestación para el pago será otorgada por el área usuaria.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución del Servicio será de Doscientos cuarenta (240) días calendarios.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 11 de 26









14. PENALIDADES

14.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

14.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Se considera como otras penalidades a las siguientes.

CAUSALES	CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
No presentar oportunamente los informes mensuales o final o no subsanar las observaciones efectuadas por el Monitor del Mantenimiento dentro del plazo otorgado.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará dos (2) UIT por el incumplimiento de señales de seguridad.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
En caso no cuenten con los seguros (SCTR)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
Ausencia del Jefe del servicio	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
No disponer del número mínimo de los equipos establecidos	Se aplicará una (1) UIT por cada equipo por día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinarias	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido No presentar oportunamente los informes mensuales o final o no subsanar las observaciones efectuadas por el Monitor del Mantenimiento dentro del plazo otorgado. Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas) En caso no cuenten con los seguros (SCTR) Ausencia del Jefe del servicio	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido No presentar oportunamente los informes mensuales o final o no subsanar las observaciones efectuadas por el Monitor del Mantenimiento dentro del plazo otorgado. Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas) En caso no cuenten con los seguros (SCTR) Ausencia del Jefe del servicio En caso de cuenten con los seguros (SCTR) Ausencia del Jefe del servicio Se aplicará 0.25 de una UIT por el incumplimiento de señales de seguridad. Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT Se aplicará 0.25 de una UIT por cada de ausencia. Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT Se aplicará 0.25 de una UIT por cada de ausencia de quipo por día de ausencia.



TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 12 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA — TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) — PIO, MAZUKO — PIO, PUNIRI — CAYCHINUE — DU, HUEPETUHE — TIGRIMAYO — EMP. MO-1-01. MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIOS; TRAMOS DY, HUEPETUHE - TIGREMAYO = EMP. MO-9-03. 38, 389 KM.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georefenciados	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada informe	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
Paralizar la ejecución del servicio sin justificación	Se aplicará 3 UIT por cada día de paralización	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
Reducir injustificadamente la ejecución del servicio por debajo del 80% del programado.	Se aplicará 2 UIT por cada evento o valorización.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector
Presentar incompleto el informe mensual o final	Se aplicará 3 UIT por cada informe mensual o final	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor o Inspector

15. SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación será a SUMA ALZADA

16. PERFIL DEL SERVICIO

16.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de una (01) vez el valor referencial, durante los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de ofertas, Correspondientes a un máximo de 20 contrataciones.

16.2. REQUISITOS DE CALIFICACION LEGAL

16.2.1 REQUISITOS

- El postor debe contar con inscripción vigente en la Superintendencia Nacional de Tributos (SUNAT).
- > Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ➤ DNI.
- > Vigencia Poder.

16.2.2 ACREDITACION

- Tratándose de persona jurídica copia de certificación de vigencia de poder del representante legal, expedido por registros públicos.
- Tratándose de una Persona Natural DNI vigente.
- Copia simple de la ficha RUC, (Consulta RUC), en la que deberá indicar el estado ACTIVO, la condición HABIDO, y la actividad (es) indique congruencia con el servicio material del presente procedimiento.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 13 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO EMP, PE-200 (MAZUKO) - PTO. MAZUKO - PTO. PUKIRI - CAYCHIHUE - DV. HUEPETUHE - TIGRIMAYO - EMP, MD-101, -MULTIDISTRITAL - MANU - MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28.900 KM.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- Copia simple del RNP (Registro Nacional de Proveedores), con inscripción vigente, como proveedor de servicios
- En el caso de persona natural, copia de documento nacional de identidad, certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos.

16.3. RECURSOS MINIMOS PROFESIONALES

- El Contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado a la elaboración del Plan de Trabajo, la ejecución del Mantenimiento Rutinario, la elaboración del inventario de condición vial, tendrán permanencia durante el período y en la oportunidad señalada en su oferta del contratista.
- El Contratista prestará el servicio con el personal profesional propuesto en su oferta, precisándose que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

16.4. EQUIPO PROFESIONAL

El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes por cada contrato:

> 01 Jefe de Mantenimiento

CANT.	CARGO	PROF	ESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL			
01	JEFE DE MANTENIMIEN TO	Ingeniero Civ Bachiller	il (colegiado),	Experiencia Específica Doce (12) meses de experiencia en Obras de Infraestructura Vial y/o servicios de Mantenimiento Periódico o Rutinario. Capacitación Considérese obras o servicios similares la construcción, rehabilitación o mejoramiento de carreteras			

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 14 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) - PTO. MAZUKO - PTO. PUKIRI - CAYCHIHUE - DV. HUEPETUHE - TIGRIMAYO - EMP. MD-101, -MULTIDISTRITAL - MANU - MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28,900 KM.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



FORMACION ACADEMICA

: Con copia simple de Título profesional, colegiatura y habilitación vigente, en el caso de Bachiller o Técnico copia simple del diploma, registrado en Sunedu.

EXPERIENCIA

: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CAPACITACION Y CURSOS

: Se acreditará con copia simple de constancias o certificados de capacitación, las capacitaciones serán de no menor de 120 horas lectivas

A. ACREDITACION DEL PERSONAL

El Título Profesional y/o bachiller será verificado en la SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.

En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.



La experiencia del personal requerido se acreditará con Declaración Jurada, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

NOTA:

En los documentos que acrediten experiencia del personal especialista deben consignarse la fecha de inicio y fecha de culminación del servicio para computar adecuadamente los meses de experiencia. Todo el servicio.

Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia. Para el inicio de la prestación del servicio el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo y el Calendario de Participación de los Profesionales que intervendrán en el Servicio objeto de la Contratación.

B. EQUIPAMIENTO MINIMO ESTRATEGICO

El Equipamiento mínimo estará considerado como sigue en el siguiente cuadro:

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 15 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA — TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) — PTO. MAZUKO — PTO. PUKIRI — CAYCHIHUE — DV. HUEPETUHE — TIGRIMAYO — EMP. MD-101. — MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIOS; TRAMO: DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28.900 KM.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ÎTEM	CANTIDAD	EQUIPOS
1	08	MACHETES
2	02	WINCHA DE 50M.
3	04	CARRETILLAS
4	03	PALAS
5	04	ESCOBAS
6	08	CONOS DE SEGURIDAD
7	02	MOTOGUADAÑA
8	02	MOTOSIERRA
9	04	PICOS
10	04	SERRUCHO
11	04	RASTRILLO
12	03	MARTILLO
13	01	MOTOCARGUERO



El Postor deberá presentar una Relación de Herramientas Manuales propuestas para el servicio a contratar, ACREDITANDO la disponibilidad de las mismas, con la presentación de copias simples de los comprobantes de pago por adquisición de herramientas o Declaración Jurada de ser el caso.

C. <u>DEFINICION DE PRESTACIONES SIMILARES</u>

Obras y/o servicios de Mantenimiento Rutinarios de caminos. Definición de prestaciones similares Obras y/o servicios de infraestructura vial de carreteras y/o puentes y/o túneles. Obras y/o servicios de infraestructura vial urbana.

D. SEGUROS APLICABLES

El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR), Vigente para todo personal obrero y técnico a cargo de ejecutar el servicio.

17. FUNCIONES DEL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es responsabilidad del jefe de mantenimiento del servicio la ejecución del contrato.

Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

 a) Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario que presentara a la firma de contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 16 da 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA = TRAMO EMP. PE-39G (MAZUKO) = PTO. MAZUKO = PTO. PUKIRI = SAYSHIHUE = GV. HUEPETURE = TIGRIMAYO = EMP. ND-191, = MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETURE = TIGREMAYO - EMP. MD-500; "28,000 KM.







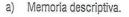
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- Permanecer en la v\u00eda objeto del contrato, en coordinaci\u00f3n con el Monitor del Mantenimiento y \u00e1rea Usuaria.
- c) Asumir la responsabilidad por todo el personal obrero asignado al Servicio.
- d) Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- e) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- f) Informar a la Monitor del Mantenimiento sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- g) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales. contractual.
- h) Elaborar el Inventario de Condición Vial.
- i) Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución.

18. SOBRE LOS "INFORMES MENSUALES Y FINAL"

Los Informes Mensuales se refieren a aquellos que se presentan como sustento de avance de cada fase, en el que estará plasmada la siguiente información, como:







- b) Reporte de avance físico y financiero.
- c) Planilla de metrados.
- d) Control de avance Programado versus ejecutado.
- e) Hojas de cuaderno de Mantenimiento Rutinario, debidamente comentados y firmados por el Monitor del Mantenimiento.
- f) Seguridad, medio ambiente y emergencia sanitaria.
- g) Copia de los Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- h) Vistas fotográficas paneles fotográficos y fílmicos.
- i) Otros que indique la Entidad.

El Informe Final contendrá un consolidado del servicio prestado, respectivamente, comprendiendo lo siguiente:

- a) Descripción del mantenimiento.
- Resumen de metrados ejecutados.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 17 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – TRAMO EMP. PE-30S (MAZUKO) = PTG. MAZUKO = PTG. PUKIRI = GAYCHIHUE = DV. HUEPETUHE = TIGRIMAYO = EMP. MD-101, = MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIDS: TRAMO: DV. HUEPETUHE > TIGREMAYO = EMP. MD-508," 28,900 KM.









GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- Información sobre el desarrollo del contrato, mayores o menores actividades, modificaciones, etc.
- Reporte de avance físico
- Resumen de valorización mensual y cuadro de resumen e)
- Planillas de metrados, con los respectivos gráficos, hojas de cálculo y/o croquis explicativos que el caso requiera.
- g) Gráfico de avance Programado versus ejecutado, Explicando las causas que hayan motivado atrasos, si los hubiera y de las disposiciones tomadas en orden para superarlos.
- Información sobre otras actividades desarrolladas.
- Información económica y financiera del servicio prestado.
- j) Planos de Replanteo.
- k) Paneles fotográficos y video (al inicio del servicio, durante el mismo y al finalizar el servicio.
- Anexos (elaborar inventario de condición vial)

19. <u>Instalaciones del contratista y cuadernos de ocurrencia</u>

19.1. OFICINA DE ENLACE

El proveedor deberá contar con una oficina dentro de la ciudad, para poder realizar notificaciones por parte de la entidad, la oficina deberá de contar con lo siguiente:



- Impresora
- Pc o laptop
- Escritorio

19.2. CENTRO DE OPERACIONES (CAMPAMENTO)

A partir del Inicio efectivo del servicio, el Contratista deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la vía.

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos:

- Servicio de Mantenimiento.
- El nombre o denominación del contratista y/o consorcio.
- > El logotipo del contratista, del consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio.
- > La indicación del número de teléfono y correo electrónico.
- Otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad contratante y el número del contrato

respectivo. TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 18 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA = TRAMO EMP. PE-300 (MAZUKO) - PTD. MAZUKO - PTD. PUKIRI - SAYOHIHUE - DV. HUEPETURE - TIGRIMAYO - EMP. MO-101, -MULTIDISTRITAL - MANU - MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETURE - TIGREMAYO - EMP. MD-500, "28, 900 KM.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



19.3. CENTRO DE OPERACIONES (CAMPAMENTO)

- ➢ El contratista deberá implementar, en el Centro de Operaciones de la vía, un "Cuaderno de Ocurrencias", en el cual se registrará el avance de las actividades. Asimismo, el Monitor del Mantenimiento debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.
- ➢ El Cuaderno de Ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al Monitor del Mantenimiento. El original de dicho cuaderno debe permanecer en el lugar de la ejecución del servicio, bajo custodia del Jefe de Mantenimiento, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.
- En el Cuaderno de Ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, firmando al pie de cada anotación el Monitor del Mantenimiento y/o el Jefe de Mantenimiento, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias, serán comunicadas a la Entidad por el Monitor del Mantenimiento
- El Cuaderno de Ocurrencias será cerrado por el Monitor del Mantenimiento, cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.



20. SEGUROS

El Contratista para la prestación del servicio debe contar con el seguro SCTR, vigentes.

21. CLAUSULAS ANTICORRUPCION

- La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo Nº.
 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio

de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 19 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA REO VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO EMP. PE-200 (MAZUKO) - PTO, MAZUKO - PTO, PUKIRI - SAYGHIHUE - DV. HUEPETUHE - TIGRIMAYO - EMP, MD-191, - MULTIDISTRITAL - MANU - MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUHE - TIGREMAYO - EMP, MD-509." 28,800 KM.









GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



22. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Se cuenta con disponibilidad física del terreno y acta de disponibilidad de canteras y fuentes de agua existente según lo indicado del Expediente Técnico.

23. MEDIDAS DE CONTROL

23.1. MONITOR DE MANTENIMIENTO

Persona natural o jurídica de velar por la correcta ejecución de la Actividad del Mantenimiento Rutinario y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Jefe de la Ejecución del Mantenimiento.

23.3. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).



Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo, la cual deberá presentar un compromiso en su oferta y el personal deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

23.4. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo, la cual deberá presentar un compromiso en su oferta y el personal deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 20 de 26







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



INFORME DE VALORIZACION MENSUAL (ANEXO 01)

1.0 INFORMACION CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO

Nº DE CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE

MONITOR

PLAZO DE EJECUCION

MONTO DE CONTRATO

PRSUPUESTO

PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE INICIO

FECHA DE CULMINACION

2.0 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS



Detallar cada una de las actividades ejecutadas

3.0 ESTADO DE SITUACION DEL SERVICIO CONTRATADO

3.1. SITUACION DE LA EJECUCION FISICA DE LAS ACTIVIDADES

Detallara cada una de las actividades ejecutadas y sus porcentajes

Presentar cuadro de actividades programadas vs ejecutadas

3.2. SITUACION DE EJECUCION ADMINISTRATIVA

Retención de garantías

Vigencia de cartas fianza

Vigencia de seguros (SCTR) y anexar copias

Penalidades (aplicadas y cobradas)

Relación de personal que participo (profesional, técnicos y obreros)

Relación de equipos utilizados

Informes FISA, seguridad y emergencia sanitaria

3.3. EJECUCION FINANCIERA

Cronograma de trabajo valorizado

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 21 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, NO PAVIMENTADA — TRAMO EMP, PE-896 (MAZUKS) = PTS. MAZUKS = PTS. PUKIRI = GAYGNINUE = GV. HUEPETUNE = TIGRIMAYG = EMP. MB-194. = MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUNE - TIGREMAYO - EMP. MD-809." 28,990 KM.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Curva S de pagos programados vs pagos efectuados

4.0 SOLICITUD DE PAGO DE SERVICIO (% AVANCE MENSUAL)

Describir el cálculo de la valorización y precisar el monto a cobrar.

5.0 CONCLUSIONES

Porcentaje de avance del servicio

Precisar el estado del servicio (atrasada o adelantada)

Precisar el monto de pago (valorización) solicitado en su oportunidad

... Otras de los resultados de la descripción de los ítems precedentes.

6.0 ANEXOS

Panel fotográfico (Fechado y Georeferenciado)

inventario de condición vial

VORO DIRECTOR CAMINOS CAMINOS CAMINOS CAMINOS

Videos

Nombre y firma del Jefe de Mantenimiento

Nota: Todas las hojas (folios) deben estar firmadas por el Jefe de Mantenimiento, este documento debe ser presentado formalmente al Monitor de la Entidad por el Contratista.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 22 de 26

"MANTENMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA — TRAMO EMP. PE-30C (MAZUKO) — PTO, MAZUKO — PTO. PUKIM — CAYCHIRUE — DV. HUEPETURE — IJORIMAYO — EMP. MD-101, — MULTIDISTRITAL — MAND — MADRE DE DIOS: TRAMO: DV. HUEPETURE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28.800 KM.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



<u>INFORME FINAL – EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (ANEXO 02)</u>

1.0 INFORMACION CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO

N° DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

MONITOR

PLAZO DE EJECUCION :

MONTO DE CONTRATO

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:

PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE INICIO

FECHA DE CULMINACION :



2.0 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Detallar cada una de las actividades ejecutadas

3.0 ESTADO DE SITUACION DEL SERVICIO CONTRATADO

3.1. SITUACION DE LA EJECUCION FISICA DE LAS ACTIVIDADES (FINAL CONSOLIDADA)

Detallar cada una de las actividades ejecutadas y los porcentajes de avance

Presentar cuadro de actividades programadas vs ejecutadas

3.2. SITUACION DE EJECUCION ADMINISTRATIVA (FINAL CONSOLIDADA)

Retención de garantías de Fiel Cumplimiento

Vigencia de las cartas fianza

Vigencia de seguros (SCTR) y anexar copias

Penalidades (aplicadas y cobradas)

Relación de personal que participo (profesional, técnicos y obreros)

Relación de equipos utilizados

Seguridad, medio ambiente y emergencia sanitaria

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 23 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA — TRAMO EMP. PE-300 (MAZUKO) = PTO. MAZUKO = PTO. PUKIRU = GAYCHIRUE = DV. HUEPETURE = TIGRIMAYO = EMP. MG-161. = MULTIDISTRITAL — MANU — MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETURE - TIGREMAYO - EMP. MD-509." 28.900 KM.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



3.3. EJECUCION FINANCIERA (FINAL CONSOLIDADA)

- 3.3.1. Cronograma de trabajo valorizado
- 3.3.2. Curva S de Pagos Programados vs Pagos efectuados.

SEGÚN CONTRATO:

- 3.3.3. Monto de Contrato sin IGV
- 3.3.4. Monto total de IGV
- 3.3.5. Monto total de Contrato incluido IGV

SEGÚN EJECUTADO (PAGADO)

- 3.3.6. Monto total pagado sin IGV
- 3.3.7. Monto total pagado de IGV
- 3.3.8. Monto total pagado incluido IGV

ADELANTO Y AMORTIZACIONES

- 3.3.9. Monto total de Adelanto directo otorgado incluido IGV.
- 3.3.10. Monto total amortizado incluido IGV.

PENALIDADES

- 3.3.11. Monto total de la penalidad aplicada al contratista incluido IGV
- 3.3.12. Monto total de penalidad cobrada incluido IGV

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- 3.3.13. Monto de saldo sin IGV.
- 3.3.14. Monto del IGV
- 3.3.15. Monto total de saldo incluido IGV

4.0 SOLICITUD DE PAGO DE SERVICIO (% AVANCE MENSUAL)

Describir el cálculo de la valorización y precisar el motivo a cobrar y el concepto al cual corresponde.

5.0 CONCLUSIONES

- 5.1 Porcentaje de avance del servicio
- 5.2 Precisar el estado del servicio (atrasada o adelantada)
- 5.3 Precisar el monto de pago (valorización ultima) solicitado en esta oportunidad.
- 5.4 El saldo total a favor del Contratista incluido IGV es S/..... (en letras)

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 24 de 26

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAYIMENTADA = TRAMO EMP. PE-806 (MAZUKO) -- PTO. MAZUKO -- PTO. PUKIRI -- CAYCHIHUE -- OV. HUEPETUNE -- TIGRIMAYO -- EMP. MO-191, --MULTIDISTRITAL -- MANU -- MADRE DE DIOS; TRAMO; DV. HUEPETUNE -- TIGREMAYO -- EMP. MD-509," 28,800 KM.









GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



5.5 El saldo total a favor de la Entidad incluido IGV es S/.....(en letras)

5.6 Se cumplió con todos los protocolos se Seguridad, medio ambiente y emergencia sanitaria.

6.0 ANEXOS

Certificados de control de calidad (consolidado)

Copia de contrato

Copia de Acta de Entrega de Terreno

Copia de libro de ocurrencias

Panel Fotográfico (Fechado y Georreferenciado) consolidado

Inventario de condición vial



Videos de Ejecución de la Fase II

Nombre y firma del Jefe de Mantenimiento

Nota: Todas las hojas (folios) deben estar firmadas por el Jefe de Mantenimiento, este documento debe ser presentado formalmente al Monitor de la entidad por el Contratista.

TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION

Página 25 de 26

"Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada – tramo emp. Pe-306 (Mazuko) – Pto. Mazuko – Pto. Pukiri – caychihue – dv. Huepetuhe – tigrimayo – emp. Md-101, – Multidistrital – Manu – madre de dios; tramo; dv. Huepetuhe - tigremayo - emp. Md-809." 26.900 km.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTE M	CANTIDA D	EQUIPOS				
1	08	MACHETES				
2	02	WINCHA DE 50M.				
3	04	CARRETILLAS				
4	03	PALAS				
5	04	ESCOBAS				
6	08	CONOS DE SEGURIDAD				
7	02	MOTOGUADAÑA				
8	02	MOTOSIERRA				
9	04	PICOS				
10	04	SERRUCHO				
11	04	RASTRILLO				
12	03	MARTILLO				
13	01	MOTOCARGUERO				

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El proveedor deberá contar con una oficina dentro de la ciudad.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler



u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de Mantenimiento: Ingeniero Civil (colegiado), Bachiller en Ingeniería Civil

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

120 horas lectivas, en obras o servicios similares la construcción, rehabilitación o mejoramiento de carreteras del personal clave requerido como jefe de Mantenimiento

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE CAPACITACION

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia Específica

Doce (12) meses de experiencia en Obras de Infraestructura Vial y/o servicios de Mantenimiento Periódico o Rutinario como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de mantenimiento y/o asistente técnico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante





- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 210,182.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,545.50 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".





En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del	servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una p	
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [
representada por [], identificado con DNI Nº	
[], con RUC N° [],	
[], inscrita en la Ficha N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
su Representante Legal, [], con DNI N	
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Reg	
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL C	CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"Él plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no





procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante





De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRAC	CTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicer la ejecución del presente contrato:	durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL F GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calen	

FECHA].	por	aupiicaao	en	senai	ae	conformidad	en	ıa	ciudad	ae	[] 6	aı	CONSIGN	AK

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.







Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

AN	EXO Nº 1				
DECLARACIÓN JURA	DA DE DATOS DI	EL POS	TOR		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023 Presente	-DRTC-MDD-CS-	SEGUN	DA CON	/OCATC	PRIA
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DO	OCÚME	NTO DE	IDENT	IDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		,	,	
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T =				
RUC:	Teléfono(s):			1	
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elect	trónico:				

Correo electrónico del consorc		

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.





Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y F	ECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
1								
2								
3								
4								

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-DRTC-MDD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.